



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 553.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABOGADA CARMEN CÉSPEDES, ASESORA DEL CANCELLER EN TEMAS DE NEGOCIACIONES COMERCIALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 26 AL 30 DE JUNIO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “XIV REUNIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR”, Y DE LA “LXVI REUNIÓN DEL SGT N° 2 – ASPECTOS INSTITUCIONALES DEL MERCOSUR”.**

Asunción, 9 de junio de 2017

**VISTO:** El Memorándum DM/ANCI/N° 14/17 del 19 de mayo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Abogada Carmen Céspedes, Asesora del Canciller en temas de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 26 al 30 de junio del año en curso, con el fin de participar de la “XIV Reunión del Grupo de Análisis Institucional del MERCOSUR”, y de la “LXVI Reunión del SGT N° 2 – Aspectos Institucionales del MERCOSUR”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EI MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**R E S U E L V E:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de Abogada **Carmen Céspedes**, Asesora del Canciller en temas de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 26 al 30 de junio del año en curso, con el fin de participar de la “XIV Reunión del Grupo de Análisis Institucional del MERCOSUR”, y de la “LXVI Reunión del SGT N° 2 – Aspectos Institucionales del MERCOSUR”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro